

Exp. No. 975/2019

R E S O L U C I O N . - H. VERACRUZ, VERACRUZ; A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

V I S T O S . - Para resolver la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de **FORTUNATO MÉNDEZ RIVERA**, promovida por **ALMA BERTHA MARTÍNEZ HERVERT**, en su carácter de esposa del antes citado y en representación de sus menores hijas **A.M.M.** y **S.M.M.**; en los autos del expediente número **975/2019/I**, del índice de este Juzgado, y; -----

C O N S I D E R A N D O S :

I.- Que este Tribunal es competente para conocer del asunto en los términos de los artículos 116 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.

II. - Que **ALMA BERTHA MARTÍNEZ HERVERT**, mediante escrito de fecha de presentado el día diecinueve de marzo del dos mil diecinueve; compareció ante este Juzgado a promover la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA de FORTUNATO MÉNDEZ RIVERA**, en su carácter de esposa del antes citado; manifestando en la parte que interesa que contrajo matrimonio con **FORTUNATO MÉNDEZ RIVERA**, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Encargado del Registro Civil de Tuxpan, Veracruz; que de dicho matrimonio procrearon dos hijas; que con fecha quince de julio del dos mil once, ella y su esposo, se dirigieron a la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a la localidad el Ciruelo Municipio de Úrsulo Galván del Estado de Veracruz; que es el caso que el día diecisiete de julio del dos mil once, encontrándose en la localidad antes citada, su hermano **JORGE MARTÍNEZ HERVERT**, le pidió a su esposo **FORTUNATO MÉNDEZ RIVERA**, que lo acompañara a la ciudad de Cardel, Veracruz; para hacer unas compras, que pasada una hora de haber partido de aquel lugar, ella trató de localizar a su esposo por medio de sus teléfonos celulares, para saber por dónde estaban y saber si tardarían, que primero le marcó a su celular entrando la llamada pero no contestó, algo que le pareció muy raro, pero creía que iba manejando, a lo que en poco rato volvió a marcarle a su otro celular, enviándola a buzón, por lo que se preocupó ya en ese momento; y desde entonces no ha sabido nada de su esposo y hermano; y hasta el día de hoy ha seguido insistiendo en llamarles a



PODERADO DÉCIMO CUARTO
PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN
MATERIA DE FAMILIA.
VERACRUZ, VERACRUZ



PODERADO DÉCIMO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR
VERACRUZ, VERACRUZ

Exp. No. 975/2019

sus celulares sin obtener alguna respuesta; que en virtud de lo anterior el día diecinueve de julio del dos mil once, se dirigió a las oficinas de la Agencia del Ministerio Público Investigador en la Ciudad de Cardel, Veracruz; para poner de su conocimiento a dicha autoridad de la desaparición de su esposo **FORTUNATO MÉNDEZ RIVERA**; quien es Sargento Primero de Infantería en situación de retiro; que desde la fecha diecisiete de julio del dos mil once, no ha tenido noticias de su esposo, ignorando el lugar donde se halle, así mismo, su esposo tampoco se ha comunicado con ella u otro miembro de su familia.

Que, al efecto ofreció como pruebas copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre **FORTUNATO MENDEZ RIVERA** con **ALMA BERTHA MARTÍNEZ HERVERT**, número **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS**, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil tres; copias certificadas de las actas de nacimiento de la menor **A.M.M.**, número **DOSCIENTOS DOS**, de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro; de la menor **S.M.M.**, número **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**, de fecha trece de noviembre

del dos mil trece; visibles en autos a fojas siete y ocho (sobre blanco); todas expedidas por el Oficial del Registro Civil de Tuxpam, Veracruz; documentales con las cuales la promovente acredita que el vínculo matrimonial y familiar que la une con **FORTUNATO MENDEZ RIVERA**; documentales a las cuales se les da el valor probatorio pleno de conformidad con lo establecido por los artículos 235 fracción II, 261 fracciones II y IV y 265 del Código Procesal Civil; también se cuenta con un informe que rindiera el Fiscal de la Agencia del Ministerio Público Investigador Encargado de rezago de la ciudad de Cardel, Veracruz; visible en autos a fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres; en el cual señala que se inició la investigación ministerial número 521/2011 de la denuncia formulada por **ALMA BERTHA MARTÍNEZ HERVERT** por la desaparición de su esposo **FORTUNATO MENDEZ RIVERA**, y que además giraron oficios a la Agencia Veracruzana de la Policía Ministerial para investigación; documental que se valora en términos de los numerales 235 fracción II, 261 fracción II y 265 de la ley en comento; documental con la cual acredita que efectivamente se realizó una denuncia de hechos por la desaparición de **FORTUNATO MENDEZ RIVERA**; también se realizó la publicación de edictos en el diario El Dictamen y en la Gaceta Oficial del Estado; visibles en autos a fojas quince a la diecisiete; dándose



2 96

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Exp. No. 975/2019

cumplimiento a los artículos 580 y 604 del Código Civil, así mismo se realizó la respectiva publicación en la Comisión Estatal de Búsqueda, en la Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencias por Desaparición de Personas del Estado de Veracruz.

Visto lo anterior, y al haberse dado debido cumplimiento a los numerales 580y 587 del Código Civil del Estado de Veracruz; en correlación con los numerales 19 y 21 la Ley para la Declaración Especial de Ausencias por Desaparición de Personas del Estado de Veracruz; se declara la ausencia de **FORTUNATO MENDEZ RIVERA**; así mismo se designa como depositaria judicial de los bienes del antes citado y como representante del ausente a **ALMA BERTHA MARTÍNEZ HERBERT**, quien deberá acudir a este Juzgado a aceptar el cargo conferido; por lo que una vez que cause estado la presente; hágase la certificación respectiva y hecho que sea gírese oficio al Encargado del Registro Civil de esta ciudad de Veracruz, Veracruz; a fin de que levante la Inscripción respectiva respecto a la declaración especial de ausencia de **FORTUNATO MENDEZ RIVERA**; anexando copia certificada de la presente resolución; en un plazo no mayor de tres días; así mismo, hágase la publicación de la declaración especial de ausencia en la Gaceta oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva, lo cual deberá hacerse de manera gratuita; por una sola ocasión. -----

Por lo expuesto y fundado se: -----

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Que por los motivos expuestos en el considerando segundo de esta resolución se declara la ausencia de **FORTUNATO MENDEZ RIVERA**; así mismo se designa como depositaria judicial de los bienes del antes citado y como representante del ausente a **ALMA BERTHA MARTÍNEZ HERBERT**, quien deberá acudir a este Juzgado a aceptar el cargo conferido; por lo que una vez que cause estado la presente; hágase la certificación respectiva y hecho que sea gírese oficio al Encargado del Registro Civil de esta ciudad de Veracruz, Veracruz; a fin de que levante la Inscripción



DÉCIMO CUARTO
ERA INSTANCIA
ALIZADO EN
A DE FAMILIA.
UZ, VERACRUZ



TO DE PRIMERA INSTAN
MATERIA FAMILIAR
VERACRUZ





Exp. No. 975/2019

respectiva respecto a la declaración especial de ausencia de **FORTUNATO MENDEZ RIVERA**; anexando copia certificada de la presente resolución; en un plazo no mayor de tres días; así mismo, hágase la publicación de la declaración especial de ausencia en la Gaceta oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda y de la Comisión Ejecutiva, lo cual deberá hacerse de manera gratuita; por una sola ocasión. -----

SEGUNDO. - PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE POR LISTA DE ACUERDOS A LAS PARTES; y en su oportunidad remítase copia autorizada a la superioridad para los efectos legales procedentes. -----

A S I lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **VICTOR FERNÁNDEZ LUNA**, Juez del Juzgado Décimo Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada **LOURDES JANET RIOS ESCOBAR**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. -
DOY FE. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En nueve de junio del dos mil veintiuno, siendo las doce horas con cincuenta minutos, bajo el número **CIENTO VEINTICUATRO**, se publicó la resolución; surtiendo sus efectos legales al día siguiente de su publicación. Conste. -----

[Handwritten signature]

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) concuerda(n) fielmente con su(s) original(es) que obra(n) en el expediente número 975/19 del índice de este Juzgado, misma(s) que se expide(n) compuesta(s) de 2 foja(s), toda vez que fue cubierto el pago de los derechos fiscales según recibo número En la Ciudad de Veracruz, Veracruz a los dieci nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno DOY FE.



JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR VERACRUZ VERACRUZ

SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lic. Lourdes Janet Rios Escobar